

En el año 87
ciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Junio de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, según cédula personal ..., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 1.^o, 2.^o y 3.^o de la estacion de Baeza á Albánchez, en la provincia de Jaen, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección general ha señalado el dia 10 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 1.^o y 2.^o de la carretera de Albalate del Arzobispo á Val de Zafán, provincia de Teruel, por su presupuesto de contrata, que importa 336.932 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento de del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 3 de Agosto próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

J. Gallego Diaz

COMISIÓN PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE SORIA.

Circular.

En cumplimiento de cuanto se preceptúa en el particular 1.^o del art. 58 de la circular de la Dirección general de Administración local de 1.^o de Junio de 1886, se recuerda á los Ayuntamientos que no han remitido el balance del mes de Junio último y la cuenta del 4.^o trimestre, la obligación que tienen de cumplir servicio tan recomendado y que han debido verificar por el correo de 1.^o del corriente, según se dispone por la referida Dirección y por circular de esta Comisión, publicada en el Boletín del dia 29 del pasado.

En su consecuencia, decidida la corporación á llevar á efecto los procedimientos á que la autoriza el art. 13 de la Real orden de 31 de Mayo último, previene á los Municipios que si pasados cuatro dias no se han recibido los referidos documentos, serán considerados con una multa de consideración, exigible á los otros cuatro dias siguientes sin llenar el servicio; toda vez que el 15 del actual ha de remitirse un resumen de todas las cuentas municipales al Centro superior ya repetido, la misma responsabilidad alcanzará á los Secretarios que, después de haber formado ya once balances y tres cuentas, los hagan mal y haya necesidad de devolverlos.

Soria, 4 de Julio de 1887.
El Vicepresidente, ANTONIO SANZ.

Estado quinquenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de esta provincia.

Localidad	Número de asilados	Ingresos	Salidas	Salidas por fallecidos	Actual	Residuos en el
						de la
Hospital de Soria	64	12	16	3	57	mes
Id. del Burgo	38	14	14	1	34	
Id. de Agreda	18	3	8	0	13	
						Total.

Desván acondicionado para el mobiliario sobrante.

Lugares escusados, por lo menos dos.

Locales suficientes para la instalación del parque de herramientas.

Habitación para el ordenanza-conserje.

El edificio reunirá las condiciones de solidez y salubridad necesarias.

Condiciones generales.

A la proposición se acompañará un croquis de la división que tenga ó se proyecte, la casa que se ofrezca, determinando el número de metros superficiales que ha de tener cada habitación ó local.

En la proposición se hará constar el número de años que ha de durar el arriendo; entendiéndose que después seguirá el contrato en las mismas condiciones hasta que una de las partes avise con seis meses de anticipación para la terminación del mismo.

Serán de cuenta del dueño todos los gastos que ocasione el otorgamiento de escritura, registro, etc., etc.

Será también de cuenta del propietario los reparos que sean necesarios ejecutar para la conservación y buen aspecto del edificio.

El importe máximo del alquiler anual serán 1.500 pesetas y se satisfará por trimestres vencidos.

La casa ha de encontrarse dispuesta para hacer el traslado el dia 1.^o de Setiembre del presente año lo más tarde, y el arriendo empezará á regir en dicho dia.

La Jefatura de Obras públicas avisará al dueño de la casa cuya proposición sea aceptada por la Dirección general.

Soria, 28 de Junio de 1887.—El Ingeniero Jefe, José de Urquiza.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificados y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 3.^o de las instruc-

Gaceta de 24 de Agosto de 1887, en esta Inspección la conversión del crédito que les regresa de Cuba. La instancia, lo 12.^o, deberá ser remitido de la Autoridad cívica del abonaré original absoluta del individuo en su última por un Colectalde de la localidad.

de Baile.

ubiriaga, natural de ...

Expósito, natural de ...

mbrano Rodríguez, na-

riguez Espinosa, natural de Ciudad Real

o García, natural de Palo-

joz.

no García, natural de Cuerva,

bez Capanos, natural de Berja,

martín, natural de Alcocer,

rández, natural de Al-

rodríguez Moreno, na-

zonet, natural de Tata-

iso, natural da Villafran-

cho, natural de Valpa-

jara.

natural de San Gervasio.

lo Alcalde, natural de ...

Idem Julian Lucas Lopez, natural de Estivila, provincia de Ciudad Real.
 Idem Isidro Pis Pinilla, natural de Columbre, provincia de Oviedo.
 Idem Vicente Llagor Sillo, natural de San Vicente, provincia de Alicante.
 Idem Mariano Herrero Conde, natural de Hierro, provincia de Segovia.
 Idem José Paredes Martinez, natural de Lorca, provincia de Murcia.
 Idem Antonio Lopez Aguilar, natural de Lora, provincia de Granada.
 Idem Ignacio Iglesias Expósito, natural de borja, provincia de Cáceres.
 Idem Buenaventura Rubio Rebull, natural de Tarragona.
 Idem José Maríarit Upi, natural de Zubirat, provincia de Barcelona.
 Idem Antonio Izquierdo Angel, natural de Puerto Llano, de Ciudad Real.
 Idem Manuel Rodriguez Rodriguez, natural de Conjedo, provincia de Lugo.
 Idem Martín Morán Cuadrado, natural de Senedillos, provincia de Toledo.
 Idem Manuel Macías Lopez, natural de Marguillla, provincia de Lugo.
 Idem Salvador Hernandez Perez, natural de Mula, provincia de Murcia.
 Idem Antonio Guiro Briones, natural de Rosendo, provincia de Lugo.
 Idem Atalo González Martín, natural de Palencia.
 Idem Antonio Gonzalez Fernandez, natural de Borja, provincia de Orense.
 Idem Bernardo Gonzalez Perez, natural de Garrisido, provincia de Orense.
 Cabo primero Rafael Jimenez Morin, natural de Setenís, provincia de Cádiz.

Soldado Manuel Jiménez Cubero, natural de Doña Mencía, provincia de Córdoba.
 Idem Tomás Gual Moles, natural de Portell, provincia de Castellón.
 Idem Antonio Gascon Perez, natural de Cepeda, provincia de Salamanca.
 Idem José Gacia Marquez, natural de Granada.
 Idem Francisco Dominguez Valiente, natural de Camilla, provincia de Huelva.
 Idem José Casco Ubontero, natural de Antequera, provincia de Sevilla.
 Idem Juan Cabrera Incógnito, natural de Vallejera, provincia de Salamanca.
 Idem Joaquín Cabras Caballero, natural de Ventosa, provincia de Cuenca.
 Idem José Castilla Lucero, natural de Valverde, provincia de Huelva.
 Idem Leon de la Calle Betela, natural de Calzada, provincia de Ciudad Real.
 Idem Ildefonso Couso Valle, natural de Barones, provincia de León.
 Idem Domingo Banoz Fernandez, natural de Vivera, provincia de Madrid.
 Idem Antonio Bernal Royo, natural de Morera, provincia de Málaga.
 Idem Francisco Velaseo Pastor, natural de Elche, provincia de Alicante.
 Idem Félix Veta Miralles, natural de San Martín, provincia de Barcelona.
 Cabo primero Santiago Vico Sola, natural de Freila, provincia de Granada.
 Soldado José Alvarez Lastra, natural de Tabano, provincia de Lugo.
 Idem Andrés Alvarez Navarro, natural de Morededas, provincia de Murcia.
 Idem Ramón Albor Bon, natural de Alloda, provincia de Castellón.

Idem Francisco Diaz Gonzalez, natural de San Lucas, provincia de Cádiz.
 Idem Manuel Guerrero Maula, natural de Priego, provincia de Córdoba.
 Idem Ramon Valiño Valiente.
 Idem Juan Narvaez Naranjo, natural de Fuente, provincia de Sevilla.
 Sargento segundo Teodoro Aparicio Monzon, natural de Valdeamonacer, provincia de Castellón.
 Idem Gervasio Esquerra Samper, natural de Almolda, provincia de Zaragoza.
 Idem Vicente Barquero Garbinet, natural de Tortuesa, provincia de Guadalajara.
 Idem Francisco Coral Miranglo, natural de Vendrell, provincia de Tarragona.
 Idem José Salgueiro Borrego, natural de Fregeval de la Sierra, provincia de Badajoz.
 Idem Antonio Roca Barroso, natural de Málaga.
 Cabo segundo Agapito Calvo Quintero, natural de Villanolejo, provincia de Palencia.
 Soldado Indalecio Calvo Guido, natural de Castellforte, provincia de Guadalajara.
 Idem Camilo Barco Suarez, natural de Casas Millan, provincia de Cáceres.
 Idem Cipriano Alonso Lacenein, natural de Santander.
 Sargento segundo Rafael Ruamore Cordona, natural de Sevilla.
 Soldado Jose María Expósito, natural de Sevilla.
 Sargento segundo Francisco Lopez Castillo, natural de Almuneira, provincia de Granada.
 Soldado Francisco Mercedes Oliver, natural de El Pardo, provincia de Madrid.
 Idem Antonio Repiso Sanchez, natural de Córdoba.
 Corneta Ramon Mora Expósito, natural de Baza, provincia de Granada.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Escalafones del Cuerpo de Sanidad marítima, hechos por el Real Consejo de Sanidad. (1)

Número	Patrones.	TIEMPO de servicio en el armo.	Número	NOMBRES.	TIEMPO de servicio en el armo.
3	D. Miguel Grana				
4	Francisco Mu				
5	Manuel Costa				
6	Antonio Bern				
7	José Vaquer e				
8	Paulino Soria				
9	Julian Polido				
10	Hipólito Gir				
11	Antonio E				
12	Manuel He				
13	José Jimene				
14	Manuel Mora				
15	Jose Vieyra I				
16	Juan Martinez				
17	Pedro Isern Roig				
18	José María Robl				
19	Pedro Cuerrero L				
20	Serafin Bouzon Mar				
21	Mateo Seguí Sintes				

1	D. Nicolás Com
2	Juan Sanz y S
3	Francisco Nob
4	José Casal y G

(1) Véase el Boletín a

Ayuntamiento de Fuentes de Agreda.

El repartimiento de la contribución de inmuebles de este distrito para el próximo año económico permanecerá expuesto al público por 8 días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen.

Fuentes de Agreda, 22 de Junio de 1887.—El Alcalde, Mariano Martínez.

Ayuntamiento de Quintanilla de Tres Barrios.

Desde el 8 al 13 del corriente estará expuesto al público el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el ejercicio económico de 1887 á 88, durante cuyo período puedan reclamar de agravio los contribuyentes en él inscritos en el caso de haberseles inferido, pues pasado dicho período no se admitirá ninguna por justa que sea.

Quintanilla de Tres Barrios, 23 de Junio de 1887.—El Alcalde.—P. O.—Regidor 1.º, Simón Torre.

Ayuntamiento de Aldealafuente.

Terminado en este distrito el reparto de la contribución de inmuebles que ha de regir en el próximo ejercicio quedará expuesto al público por espacio de 8 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes del mismo puedan examinar sus cuotas.

Aldealafuente, 23 de Junio de 1887.—El Alcalde, Rufo Martínez.

Ayuntamiento de Bordecoréx.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles de este distrito para el próximo año económico permanecerá expuesto al público por 8 días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo presentarán cuantas reclamaciones se crean perjudicadas.

Bordecoréx, 24 de Junio de 1887.—El Alcalde, Maximino Gonzalo.

Ayuntamiento de Berlanga.

Terminado por la Junta pericial el reparto individual de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1887 á 88, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación municipal por 8 días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo se presentarán cuantas reclamaciones se crean perjudicadas.

presente vea la luz en el Boletín oficial de esta provincia. En su virtud, los contribuyentes en él comprendidos pueden enterarse de las cuotas que se les han fijado y reclamar de agravio si creyeren haberseles inferido.

Velilla de los Ajos, 24 de Junio de 1887.—El Alcalde, Pedro Pinilla.

Ayuntamiento de Ledesma.

El apéndice al amillaramiento y repartimiento de la contribución de inmuebles de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1887-88 permanecerá expuesto al público por ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presentaren.

Ledesma, 24 Junio de 1887.—El Alcalde, Antonio Bellasillo.

Ayuntamiento de Lerma.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito que ha de regir para el próximo año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados en el mismo comprendidos puedan reclamar las reformas concernientes á su derecho si se crean perjudicados, terminado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna por legal que sea.

Lerma 25 de Junio de 1887.—El Alcalde, Saturnino Laspeñas.

Ayuntamiento de Ledares de Osma.

El repartimiento de la contribución de inmuebles de este distrito para el próximo ejercicio de 1887 á 88, estará expuesto al público por espacio de 8 días, á contar desde que aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Ledares de Osma, 23 de Junio de 1887.—El Alcalde, Hermenegildo Boillos.

Ayuntamiento de Veldenebro.

El repartimiento de la contribución de inmuebles de este distrito para el próximo año económico permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por 8 días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

se inter

Junio

Ayuntamiento de Paones.

El repartimiento de la contribución de inmuebles de este distrito municipal, formado para el próximo año económico de 1887-88, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinar sus cuotas y reclamárselas si les hubiese agraviado.

Paones, 26 de Junio de 1887.—El Alcalde accidental, Eustaquio Medina.

Ayuntamiento de Ventosa de San Pedro.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles de este distrito para el próximo año económico de 1887-88, estará expuesto al público por espacio de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que dentro de los cuales se hagan las reclamaciones que se crean justas, pues pasado dicho plazo no se cirán las que se presenten.

Ventosa de San Pedro, 23 de Junio de 1887.—El Alcalde, Manuel María Jiménez.

Ayuntamiento del Cubo de la Solana.

El apéndice al amillaramiento de la contribución de inmuebles de este distrito y el repartimiento de la misma para el año próximo económico de 1887-88 permanecerán expuestos al público por ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para oír las reclamaciones que se presenten.

Cubo de la Solana, 23 de Junio de 1887.—El Presidente, Mateo Ayllón.

SECCION SEXTA.

Juzgado de 1.ª instancia del Burgo de Osma.

Don Cándido D. de Uzurrun, Juez de instrucción de esta villa del Burgo de Osma y su partido:

Por el presente hago saber: Que según exhorto procedente del Juzgado de instrucción de Peñafiel se instruye en el mismo causa criminal de oficio á consecuencia del hallazgo del cadáver de un hombre arrojado á las aguas del río Duero, en cuyo lo el siguiente edicto:

ñana del dia 2 del actual ha tenido exhorto he acordado en el Boletín oficial de que en el mismo edicto

Burgo de Osma á 21 de D. de Uzurrun.—Por su

PARTICULARES.

Junio se extravió del Río pelo negro, edad alzada, un poco largo Rio, vecino de dicho

on del vino y aguardiervos y Villacervitos bajo las condiciones establecidas en el factotearán en la casa consistente en la casa V. (1)